

Bases de las ayudas a traducción de textos teatrales

Convocatoria 2020

Esta convocatoria cuenta con una dotación total de 16.000 €

Primera: solicitantes

La Fundación SGAE estudiará las solicitudes de ayudas presentadas **conjuntamente** por **autores/as socios/as de la SGAE** que desarrollen su actividad principal en el campo de la dramaturgia y **un/a traductor/a profesional o varios/as traductores/as profesionales**.

Los socios deberán presentar un único texto de obra teatral, de autoría única o en colaboración con otros autores, debiendo indicar en la solicitud los nombres y nº de DNI de cada uno de ellos. No existe limitación en lo referente al nº de autores de los textos teatrales que se presenten en coautoría.

En caso de que el texto presentado a traducir sea de autoría en colaboración, todos los coautores deberán ser socios de SGAE sin excepción.

Asimismo, la traducción podrá llevarla a cabo más de un traductor, siendo necesario que se indique en la solicitud el nombre y nº de DNI de todos ellos.

Un/a mismo/a autor/a o traductor/a no podrá recibir más de una ayuda de la Fundación SGAE en el mismo año, con la única excepción de una posible ayuda de viaje.

Segunda: tipología de los proyectos

Serán susceptibles de participar en esta convocatoria los proyectos enviados por los solicitantes que cumplan con la cláusula primera de estas Bases y con los siguientes criterios:

- A los autores de nacionalidad española y residentes en territorio español que presenten texto original escrito en lengua castellana o cualquier otra lengua cooficial del Estado Español solamente se les aceptarán textos para ser traducidos a otro idioma distinto a las lenguas oficiales del Estado Español.
- A los autores de nacionalidad NO española y residentes en territorio español que presenten texto original escrito en lengua castellana o en cualquier otra lengua cooficial del Estado Español se les aceptarán textos para ser traducidos a otro idioma distinto de su lengua materna y distinta de las lenguas cooficiales del Estado Español.
- A los autores de nacionalidad NO española y residentes en territorio español que presenten texto original escrito en un idioma que no sea el castellano u otra lengua cooficiales del Estado Español se les aceptarán textos para ser traducidos a un idioma distinto a las lenguas oficiales del Estado Español.
- A los autores de nacionalidad española y NO residentes en territorio español que presenten texto original escrito en lengua castellana o en cualquier otra lengua cooficial del Estado Español solamente se les aceptarán textos para ser traducidos a otro idioma extranjero diferente a las lenguas cooficiales del Estado Español o al del territorio donde residan los autores.
- A los autores de nacionalidad española y NO residentes en territorio español que presenten texto original escrito en idioma distinto a las lenguas oficiales del Estado Español solamente se les aceptarán textos para ser traducidos a otro idioma extranjero

diferente al del territorio donde residan los autores y distintos a las lenguas cooficiales del Estado Español.

- A los autores de nacionalidad NO española y NO residentes en territorio español que presenten texto original escrito en idioma distinto a las lenguas oficiales del Estado Español solamente se les aceptarán textos para ser traducidos a otro idioma extranjero diferente al del territorio donde residan los autores.

El proyecto deberá incluir una descripción del mismo, el texto en su lengua original, una justificación de la elección del idioma a traducir y un cronograma de los trabajos de traducción. El proyecto debe ir acompañado de la autorización del autor/es a los traductores para llevar a cabo traducción del texto firmada por el autor/es y el traductor/es solicitantes de esta convocatoria (se facilita modelo en nuestra página web); y ello con independencia de que autor/es y traductor/es deberán suscribir el correspondiente contrato de traducción entre ellos. Se admitirán traducciones realizadas desde el 1 de enero de 2020 y aquellas que se tenga previsto realizar hasta el 31 de marzo de 2021.

Tercera: aportación de la Fundación SGAE

La cuantía máxima atribuible a cada solicitud no podrá superar los 2.000 € (impuestos incluidos). El pago se realizará conforme a lo establecido en la cláusula octava de estas mismas Bases, mediante un documento de pago vinculado al convenio a firmar entre la Fundación SGAE, el/la autor/a y el/la traductor/a, y aplicando las oportunas retenciones de IRPF. En el caso de que la traducción ya haya sido iniciada o finalizada con anterioridad a la solicitud (dentro de los plazos estipulados en la cláusula segunda) y el pago –parcial o total a la misma- ya estuviera realizado por parte del autor/a al traductor/a, la ayuda concedida será hecha efectiva desde Fundación SGAE al autor/a una vez haya aportado tanto la factura del servicio que le haya prestado el/los traductor/es (que deberá reunir los requisitos exigibles por la normativa aplicable vigente) como el justificante bancario de cobro del importe de la traducción por el/los traductor/es. En caso de que la traducción (y el contrato o acuerdo correspondiente) tenga como fecha de inicio una posterior a la resolución de estas ayudas, el importe concedido será hecho efectivo directamente al traductor/a en base a la autorización del autor/es al traductor/es para llevar a cabo la traducción, aportada en la solicitud.

En caso de que haya sido abonado el importe al traductor, en supuestos de coautoría del texto original, Fundación SGAE realizará el pago directamente al autor/es que hayan desembolsado dicho importe.

En caso de que la traducción aún no se haya realizado en el momento de publicar la resolución de esta convocatoria y que la misma la llevarán a cabo varios traductores, Fundación SGAE realizará el pago directamente al traductor/es con el/los que haya firmado o vaya a firmar el autor/es el correspondiente contrato de traducción.

Cuarta: documentación

Las solicitudes deberán contener la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud debidamente cumplimentado conjuntamente por el autor/es y traductor/es.
2. Copia del DNI/NIE/Pasaporte de todos los autores y traductores implicados en el proyecto.
3. CV del autor/a o autores/as.
4. CV del traductor/a o traductores/as.

5. Descripción del proyecto de traducción: sinopsis, justificación del idioma elegido a traducir, justificación del traductor/a elegido/a, cronograma de la traducción, etc.
6. Texto original
7. Presupuesto de la traducción.
8. Contrato de traducción o autorización firmada por autor/es y traductor/es.
9. En caso de hacer efectivo el pago de la ayuda al autor, la factura del servicio que le haya prestado el/los traductor/es que deberá reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente así como el justificante bancario de cobro del importe de la traducción por el/los traductor/es
10. Si los textos presentados ya han sido editados el/los autor/es deberán garantizar, presentando el contrato de edición, que se han reservado la titularidad de derecho de traducción. Por el contrario, si el/los autor/es han cedido en exclusiva el derecho de transformación para traducción deberán presentar junto con la solicitud una autorización firmada por el editor o por el tercero, que tenga cedido el derecho de transformación mencionado, facultando a autor/es a contratar con traductor/es la traducción objeto de esta convocatoria.
11. Autorización de el/los autor/es y el/los traductor/es a favor de Fundación SGAE para que ésta pueda hacer uso de sus datos de carácter personal en el marco de la presente convocatoria. El modelo de autorización que se debe presentar está disponible en la web de Fundación SGAE dentro del apartado de convocatoria de esta ayuda.

Quinta: criterios de evaluación

Para la evaluación de los proyectos recibidos se tendrá en cuenta la viabilidad del proyecto acorde a los presupuestos presentados, la potencial repercusión socio-cultural del mismo y la eficiencia en la aplicación de los recursos aportados, si fuera el caso, por estas ayudas. También se valorarán especialmente otros aspectos como el fomento de la participación de las autoras.

Sexta: presentación de solicitudes y plazo

1. El formulario de solicitud estará disponible en la web de la Fundación SGAE www.fundacionsgae.org. Deberá usarse el formato electrónico del formulario, siendo necesario rellenar todos los campos. La Fundación SGAE acusará recibo de todas las solicitudes y notificará a aquellos que no presenten toda la documentación exigida los documentos que falten. El solicitante al que se le indique que no está completa la documentación presentada tendrá como plazo máximo para subsanar la solicitud los 15 días siguientes a la fecha en que Fundación SGAE les comunique la falta de algún documento. En caso de no ser subsanada la solicitud en el plazo indicado la misma quedará desestimada.
2. El plazo de presentación de las solicitudes para la convocatoria 2020 de ayudas a traducciones de textos teatrales se iniciará martes 24 de marzo de 2020 y se mantendrá abierto hasta las 24:00 del viernes 24 de abril de 2020. Las solicitudes recibidas fuera de dicho plazo serán desestimadas.

Séptima: procedimiento y resolución de solicitudes

1. Un Comité de Evaluación se encargará de estudiar y evaluar las solicitudes que cumplan los requisitos indicados en estas Bases.
2. El Comité decidirá la concesión de las ayudas y su resolución será comunicada a todos los interesados por escrito.
3. La resolución del Comité será inapelable.

Octava: formalización de la colaboración

La Fundación SGAE, el autor/es y el traductor/es cuyo proyecto haya sido aprobado, suscribirán un convenio de colaboración específico que habrá de contener, necesariamente, las Bases establecidas en el presente documento y la información que enumeramos a continuación, a título enunciativo:

1. Derechos y obligaciones de cada una de las partes.
2. Plazo de inicio y finalización del proyecto.
3. Importe de la ayuda concedida.
4. Forma de pago.
5. Seguimiento del proyecto (informe, evaluación, material donde se incluya la imagen corporativa de la Fundación SGAE, memoria final y entrega de la traducción final).

El convenio será formalizado con el autor/es y traductor/es de la ayuda, que debe cumplir con lo expuesto en la cláusula primera de estas Bases.

Fundación SGAE solicitará a el/los autor/es y el/los traductor/es cuyo proyecto ha sido aprobado la documentación pertinente para la formalización del convenio. El plazo máximo para aportar esa documentación será de dos (2) meses a contar desde la solicitud de Fundación SGAE de la misma. Si el/los beneficiario/s no hacen entrega de la documentación en ese plazo perderán el derecho a la ayuda. Toda la documentación aportada pasará a formar parte inseparable del convenio que se suscribirá entre las partes y no se devolverá.

Asimismo, Fundación SGAE hará llegar a el/los beneficiarios de la ayuda el convenio a suscribir entre las partes. El/los beneficiarios tendrán un plazo máximo de dos (2) meses para devolver firmados los ejemplares del convenio acompañado del documento de pago para el cobro de la ayuda. La no entrega del convenio o del documento para el pago en el citado plazo hará perder a el/los beneficiario/s la ayuda.

Novena: deber de confidencialidad y protección de datos personales

Toda la información que las partes suministren en la gestión del proyecto tiene carácter confidencial y no podrá ser revelada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos, salvo las excepciones determinadas por la legislación vigente.

Los datos de carácter personal que voluntariamente faciliten los solicitantes se incorporarán en un fichero cuyo responsable es Fundación SGAE y serán utilizados, única y exclusivamente, para la gestión de la participación del solicitante en esta convocatoria de ayudas. El titular del Derecho Fundamental a la Protección de Datos Personales cuenta con los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, Oposición, Portabilidad de Datos y el de No ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Para ejercerlos puede dirigirse por escrito a: Fundación SGAE, a la atención de Servicios jurídicos, calle Bárbara de Braganza, 7, 28004 Madrid. El escrito deberá indicar nombre, apellidos e indicar el derecho ejercitado y el motivo y deberá venir acompañada de fotocopia del DNI/NIE o Pasaporte. Fundación SGAE presume que los datos facilitados por el afectado son veraces y responden a su situación actual. El afectado se obliga a comunicar su modificación desde el momento en que se produzca.

Décima: normas generales

1. La presentación de la solicitud deberá realizarla el propio autor del proyecto de obra teatral en caso de ser de autoría única, y en el supuesto de ser el proyecto de autoría en colaboración la solicitud deberán presentarla todos los coautores conjuntamente.
2. En el supuesto de que los traductores presten sus servicios profesionales a través de empresas con personalidad jurídica propia y cuyo objeto social sea realizar servicios de traducción, deberán presentar la documentación que acredite que dichas empresas están correctamente constituidas e inscritas en el correspondiente registro con el fin de proceder a la firma del convenio preceptivo para formalizar la concesión de la ayuda, así como la documentación en vigor, debidamente inscrita, de quienes sean sus representantes legales con capacidad de firma de convenios. Igualmente deberán acreditar que los traductores son sus trabajadores o que ostentan la representación de dichos traductores para la realización de sus labores profesionales.
3. Si los textos presentados ya han sido editados para llevar a cabo su explotación por un tercero, el/los autor/es deberán garantizar, presentando el contrato de edición, que se han reservado la titularidad de derecho de traducción. Por el contrario, si el/los autor/es hubiere/n cedido en exclusiva el derecho de transformación para la traducción de su obra deberá/n presentar una autorización firmada por el editor o por el tercero que tenga cedido el derecho de transformación mencionado, facultado al autor/es a contratar con traductor/es la traducción de la obra que presenten en esta convocatoria.
4. La presentación de la solicitud por parte del autor/es y del traductor/es implica la aceptación tácita de éstos de las condiciones y Bases establecidas en el presente documento y conlleva la autorización del autor/es y traductor/es para que la Fundación SGAE pueda difundir información de la ayuda prestada en sus Memorias y demás publicaciones.
5. En los supuestos de que la traducción no se hubiese realizado antes de la resolución de esta convocatoria, el/los traductor/es deberá/n presentar el texto traducido, dentro del plazo establecido en el punto 2º de las presentes bases, es decir, antes del 31 de marzo de 2021. En caso contrario el/los traductor/es vendrá/n obligado/s a devolver a Fundación SGE el/los importe/s abonado/s a/los mismo/s.
6. El autor/es y el traductor/es eximen a Fundación SGAE de cualquier responsabilidad derivada de cualquier transgresión de la legislación vigente en que pudiera incurrir el solicitante respecto de la realización y desarrollo del proyecto y especialmente de la responsabilidad derivada de los posibles daños y perjuicios que se puedan ocasionar a un editor o un tercero que ostenten la titularidad del derecho de transformación para traducción a todas las lenguas y para todo el mundo sobre el texto y que no hayan autorizado a autor/es la traducción del mismo.
7. Fundación SGAE no adquiere, en virtud de esta ayuda, ninguna responsabilidad directa ni subsidiaria en relación con la realización y desarrollo del proyecto distinta de la aportación concedida.
8. La legislación aplicable al presente documento es la española y las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid capital, renunciando al fuero que pudiera corresponderles.

Para más información: informacion@fundacionsgae.org